

INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2016

Instituto de Derechos Humanos de la UCA

En el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca) retomamos, a partir de este año, su tradición de presentar un informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en El Salvador. En este informe nos centramos, especialmente, en los temas que consideramos de mayor incidencia o gravedad en el campo de los derechos de las personas, exponiendo incluso un caso ejemplar. Tratamos que sea un informe legible y sintético, que abarque los problemas principales en el campo de los derechos de la persona. Se trata de un informe legible y sintético, elaborado desde nuestro propio trabajo y con aportes de nuestra institución hermana, el Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop), entre otras fuentes. Partiremos, esencialmente, de datos de los últimos cuatro meses del año, de septiembre a diciembre, y desde ahí nos extenderemos al análisis del año.

Dividimos el informe en tres apartados. El primero de ellos dedicado a los que consideramos derechos básicos de la vida humana y todo lo que atenta contra la misma. El segundo apartado se concentrará en los derechos al bienestar básico de las personas. Y el tercero revisará aquellos derechos que están ligados al desarrollo de capacidades y oportunidades. Al final del mismo se harán algunas sugerencias de políticas públicas necesarias para mejorar la situación de los Derechos Humanos en El Salvador.

1.- DERECHOS BÁSICOS UNIDOS A LA VIDA

A.- LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

El derecho a la vida se ve golpeado de muy diversas maneras. Desde la concepción el *nasciturus* y desde el nacimiento, el niño/a debe estar protegidos. En nuestro caso hay que reconocer una sustancial mejora desde 1990 tanto en los casos de muerte en el primer año como en la nutrición infantil. Sin embargo, el hecho de que mueran en el primer año más de 15 niños por cada mil nacidos vivos nos dice que hay que continuar insistiendo en medidas y políticas de protección y salud enfocadas hacia la niñez. La nutrición infantil, que también ha ido mejorando ostensiblemente, más de un 30% desde el 2008 a la fecha, no implica que haya una adecuada política pública enfocada hacia los primeros años.

En general en las políticas públicas salvadoreñas, exceptuando las políticas de vacunación, se consideran más a fondo los derechos del niño a partir de su inclusión en el sistema educativo. El hecho de que todavía exista una mayoría de la población en pobreza y vulnerabilidad (31 y 48 % respectivamente) exige con urgencia una mayor planificación de políticas públicas en favor de la niñez.

La Ley Especial de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) protege los derechos del niño y adolescente. Pero el Estado no ha logrado garantizar los derechos de los

niños y adolescentes tanto en la salud como en la educación. En este último aspecto es lamentable el hecho de la casi inexistente oferta educativa para los primeros años de edad, la todavía insuficiente presencia de niños en la educación parvularia y la deserción que se vuelve grave a partir del sexto grado de primaria. Incluso la violencia ha afectado en proporciones inadecuadas a la niñez, manteniéndose altos los niveles de homicidios en los menores de 18 años.

La mayor abundancia de homicidios cometidos contra la población joven, aunque sigue pautas generales de toda América Latina, presenta un desafío generacional de primera categoría. Un país no debe permitir que sean sus jóvenes los más golpeados y agredidos por la violencia, por las fuerzas de seguridad, por los malos salarios o la escasez de trabajo digno, por los accidentes de tránsito, por el alcohol y la droga, por la migración y por las detenciones y encarcelamientos. La dramática desproporción existente en los barrios populares entre lugares de venta de alcohol o droga y bibliotecas marca la notable irresponsabilidad frente a nuestra juventud.

En el caso particular de las niñas y adolescentes, la carencia de programas y políticas de educación, salud y protección con respecto a los derechos sexuales y reproductivos crea también graves problemas. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), publicaba en 2016 que en “el 2015 cada día quedaron embarazadas 69 niñas, entre 10 y 19 años”¹. Con frecuencia estos casos se mezclan con violaciones, quedando impunes, en una buena proporción, los agresores.

B.- LOS HOMICIDIOS

Evidentemente la violencia es uno de los factores que más afectan el derecho a la vida. Los homicidios ofrecen en el país la más dura y sistemática violación del artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Las cifras oficiales que mencionan autoridades policiales para el año 2016 son de 5,278 homicidios, una cantidad que nos pone en un promedio superior a los 80 homicidios por cada cien mil habitantes al año. Aunque se registra una reducción de homicidios respecto al año 2015, las todavía muy altas cifras de homicidios de 2016 expresan con claridad el fallo de las políticas y estrategias dirigidas a la prevención y persecución del delito.

Hay que reseñar además que de los 5,278 homicidios 520 fueron cometidos contra mujeres, en su mayoría jóvenes, y un porcentaje de ellos con claros componentes de feminicidio. Los agresores suelen ser hombres, las mujeres son jóvenes en muchos casos y las agresiones se producen en el rostro o con signos de ensañamiento.

El sistema judicial y otras instituciones no han sido lo adecuadamente sensibles al delito de feminicidio a pesar de que desde el año 2011 contamos con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). La Fiscalía General de la República (FGR)

1 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), El Salvador: “Mapa de embarazos en niñas y adolescentes en El Salvador-2015”. Primera edición, El Salvador, Julio de 2016.

tampoco ha tomado en cuenta las denuncias de los grupos LGBTI, cuando señalan evidencias de crímenes de odio en contra de su colectivo.

No hay cifras “normales” de homicidios. Pero en una población calculada en 6.3 millones de habitantes no podremos hablar de una seguridad adecuada mientras las cifras no desciendan de los 630 homicidios al año. Esta proporción, menos de diez homicidios por cada cien mil habitantes, no se ha logrado en El Salvador desde que se lleva contabilidad de homicidios en el país, hace aproximadamente 50 años. Pero es indudablemente la cifra con la que hay que compararse.

C.- LA EXTORSIÓN

La inseguridad que generan los homicidios en la mayoría de la población se acentúa además con la extorsión. La extorsión, en efecto, que generalmente implica la amenaza de muerte, daña gravemente el derecho a la seguridad al tiempo que amenaza la vida de las personas y de sus parientes más cercanos. Como toda amenaza mortal, daña severamente la integridad psicológica de los afectados, sin que los sistemas de salud dispongan de los adecuados recursos en salud mental para atender a las víctimas.

El Fiscal General de la República, Douglas Meléndez, en declaraciones recientes ha dicho que “las denuncias a nivel nacional por delitos de extorsión han aumentado un 6.27% en los últimos meses”, refiriéndose al año 2016. Además, ha insistido en que los menores detenidos por este delito han aumentado un 120%, respecto a años anteriores. En las mismas declaraciones ha reconocido que las estrategias empleadas no han sido suficientes para frenar el delito.

D.- LA IMPUNIDAD

La impunidad sigue siendo una plaga en el campo de los homicidios. En el mejor de los casos se considera que un 85% de los homicidios quedan en la impunidad en la actualidad.

Y por supuesto la impunidad permanece prácticamente en su totalidad frente a los casos imprescriptibles considerados delitos de lesa humanidad y cometidos durante la guerra civil salvadoreña. La sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía de 1993, dada en julio de 2016, no ha generado durante los meses siguientes a la fecha ninguna acción de la FGR, a pesar de haberse denunciado más de 80 casos presentados como delitos de lesa humanidad. El discurso gubernamental respecto a los crímenes del pasado rehúye la palabra justicia. Tampoco la Asamblea Legislativa ha dado líneas coherentes con la sentencia, orientadas a un ejercicio de justicia transicional, solicitadas al órgano legislativo por la Sala de lo Constitucional.

Desde hace ya un año la Policía Nacional Civil (PNC) ha sido incapaz de encontrar y detener a la mayoría de los militares imputados en el asesinato de los jesuitas de 1989 y afectados por la difusión roja de Interpol.

E.- LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La presencia de redes de narcotráfico, grupos de exterminio y limpieza social y prácticas de mal trato y violencia policial, inclusive, complican el derecho a la vida y la seguridad. Durante este año ha quedado claramente establecida la existencia de grupos de exterminio y limpieza social.

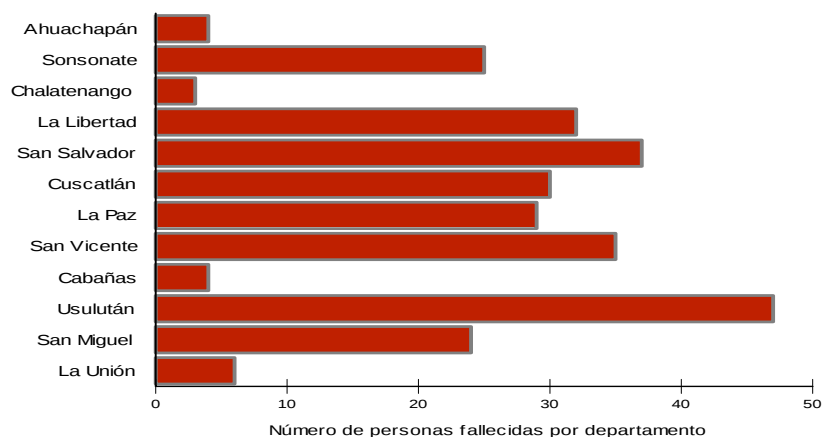
Aunque los crímenes analizados eran del 2015, tanto investigaciones periodísticas como el análisis de una serie de asesinatos con patrones de comportamiento semejantes analizados en un informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) respaldan claramente la existencia de estos grupos. Algunos de ellos incluso han sido desarticulados y detenidos varios de sus miembros entre los que se cuentan policías.

El modo de actuar ha sido muy semejante en todos los casos: llegada a la casa de la víctima de hombres fuertemente armados, que con frecuencia se presentan como policías, aunque sin identificarse; que se llevan a las víctimas a la fuerza; y la posterior aparición de la víctima asesinada, amarrada con cinta plástica y con tiro de gracia.

En otras ocasiones ha habido graves manipulaciones de la escena del crimen por parte de agentes de la PNC. La narrativa de enfrentamientos entre miembros de la policía y el ejército y miembros de maras o pandillas en diversas ocasiones, no se corresponden con los hechos objetivos y la lógica de los mismos.

Según datos oficiales, en 2016 se registraron 650 enfrentamientos armados entre miembros de las fuerzas de seguridad pública y presuntos pandilleros; algunos de estos, difundidos por la prensa nacional, han proveído indicios para presumir el cometimiento de ejecuciones extrajudiciales. En 2016, según las cifras oficiales, los enfrentamientos armados registraron un incremento del 4.5 % con respecto a los reportados en 2015 (622).

A partir de las notas publicadas por La Prensa Gráfica durante el 2016, el Iudop realizó un seguimiento y análisis de aquellas coberturas que brindan indicios de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Con base a esta revisión periodística, se han identificado 111 eventos que reúnen características de presuntas ejecuciones extrajudiciales, en los que se han identificado un saldo de 278 víctimas fatales. El 50.4 % de los eventos identificados en este seguimiento corresponden a muertes en presuntos enfrentamientos armados entre pandilleros y policías y soldados, el 26.13% a enfrentamientos entre fuerzas combinadas y pandilleros, el 21.6 % a muertes producidas por presuntos grupos de exterminio y el 1.8 % a asesinatos que resultaron del enfrentamiento entre miembros del ejército y pandilleros.

Gráfico. Incidencia por departamento de las 278 presuntas

En el caso de los eventos que no corresponden a presuntos enfrentamientos armados entre pandilleros y fuerzas de seguridad (21.6 %), sino a hechos cometidos por grupos armados ilegales, las notas periodísticas señalan que los perpetradores utilizan generalmente una vestimenta similar a la de la policía y el ejército. En algunas ocasiones, testigos indican que los presuntos victimarios se habían identificado previamente como miembros de la PNC o la Fuerza Armada.

En este contexto, tal como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ocurrencia de este tipo de hechos exige una investigación imparcial, seria y efectiva como elemento condicionante para que el Estado salvadoreño garantice la protección de los Derechos Humanos de sus ciudadanos. En la investigación debe existir una determinación efectiva de los hechos que se investigan, una identificación de las responsabilidades correspondientes, y la individualización inequívoca para poder perseguir, capturar y enjuiciar a los autores de estos hechos.

F.- LA TORTURA Y TRATOS CRUELES

Más allá del lujo de la brutalidad con la que han operado los miembros de pandillas, se ha podido observar un procedimiento policial, en suficientes ocasiones, que permite asegurar que los miembros de la PNC están violando con bastante frecuencia el artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice textualmente: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Entre las prácticas, algunas de ellas habituales, de la PNC destacan: palizas que, en algunos casos, crean problemas graves o muy graves de salud a los afectados, amenazas de muerte, introducción del cañón de la pistola en la boca del detenido, o puesta del mismo en la cabeza, malos tratos físicos e insultos sistemáticos. Entre las amenazas se ha constatado también

la de introducir ilícitos, armas o droga, en las pertenencias de personas detenidas.

En algunos casos, además, hay evidencia suficiente para asegurar la fabricación de casos falsos por parte de elementos de la PNC, con graves dificultades de los acusados para poder defenderse. Y no sólo a presuntos pandilleros, sino a otros sectores de la población.

En todos estos procesos, cuando son denunciados, destaca la ineficiencia, falta de objetividad y transparencia, así como lentitud y dificultades de la estructura interna policial para investigar a los propios agentes. En general los pocos casos investigados lo han sido gracias a investigaciones de periódicos digitales o presiones en las redes sociales. El caso de Wendy Morales o la masacre de la Finca San Blas son ejemplos patentes de lo que aquí se afirma.

Con respecto a los grupos de exterminio, las informaciones periodísticas han sido definitivas para que la PDDH reconociera su existencia públicamente.

. El desprecio mostrado e inducido hacia los acusados de algunos delitos, especialmente si son pobres, mostrándolos públicamente en calzoncillos, incitando a no tener en cuenta la presunción de inocencia, es sin duda un modo degradante de tratar a los acusados.

G.- EL SISTEMA PENITENCIARIO

Dentro del mal trato hay que reseñar también la situación de las cárceles, especialmente las sujetas a las “medidas extraordinarias” autorizadas por el decreto legislativo 321, del uno de abril de 2016. El hacinamiento es un mal permanente en los últimos años, siendo en diversas ocasiones El Salvador el país con mayor grado del mismo.

En junio de 2016, la Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional el hacinamiento penitenciario. A pesar de eso no ha habido cambios sustanciales al respecto. Al contrario, el cierre del Centro Penal de Cojutepeque luego de la sentencia, provocó un aumento del hacinamiento en otros lugares.

Mientras en algunas cárceles se dan programas positivos e interesantes como el denominado “Yo cambio”, que permite adquirir capacidad laboral y productiva a los reclusos. Sin embargo, en las cárceles sujetas a medidas extraordinarias la situación es mucho más complicada.

Indudablemente el hacinamiento se acerca en ocasiones al trato degradante y dificulta o incluso contradice el mandato constitucional de reeducar al delincuente o lograr su readaptación (art. 27 inciso tercero Cn.). Es serio el riesgo de epidemias entre los encarcelados.

Y las restricciones tanto en las visitas familiares como en la asesoría legal pueden ser fuente de tensiones innecesarias, así como de lesiones al derecho de tener una defensa técnica adecuada. A los abogados se les exige un exceso de documentación para poder conseguir la autorización de visitar a su cliente. Se les da un tiempo muy reducido para preparar la defensa con sus defendidos y en el caso de las audiencias judiciales virtuales, al prescindir del contacto y cercanía con el acusado, se impiden algunos aspectos de la defensa que debilitan a la misma en perjuicio del acusado.

Algunas de las medidas extraordinarias, al aplicarse de un modo general a todos los encarcelados en estas cárceles sujetas a medidas, suponen castigos generales para todo el

conjunto de reclusos, sin tener en cuenta la situación jurídica, esto es si están en detención provisional o han sido condenados.

Ante los casos de mal trato y abusos policiales se hace necesario que el Estado ratifique el Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura, por cierto ya firmado por todos los países centroamericanos excepto El Salvador. El hecho de que sea un salvadoreño, Joaquín Maza Martelli, el presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, debería estimular la firma tanto de este Protocolo Facultativo como de otros convenios de las Naciones Unidas.

Es importante que, salvo algunas excepciones, cuando se aborda el problema penitenciario nos fijemos en una población reclusa casi invisibilizada, como lo son las mujeres. El problema de hacinamiento se da también en la Cárcel de Mujeres de Ilopango, que sobrepasa el 400% de su capacidad instalada para recibir internas. Aunque las mujeres con hijos han sido trasladadas a la Granja de Izalco, sus hijos se mantienen reclusos con ellas, con todas las dificultades de la vida carcelaria en sus primeros años de vida, sufriendo así mismo encierro y hacinamiento. Las penas temporales excesivamente largas aplicadas a algunos de los delitos cometidos, la falta de comprensión legal frente a los contextos de dominación, abuso y falta de libertad en la que vivían muchas de estas mujeres antes de su detención, convierten a este colectivo en uno de los tratados con menos equidad por la legislación vigente.

Una mujer que en una legislación coherente con los Derechos Humanos fuera reconocida como esclava sexual, no debería tener el mismo tipo de penalidad que una persona libre de ese tipo de condicionamientos. Y lamentablemente esos hechos de esclavitud sexual de hecho se dan con cierta frecuencia sin que la práctica jurídica se tenga suficientemente en cuenta. El hecho de que exista un solo centro penitenciario para mujeres (exceptuando a las mujeres con hijos) agrava la falta de equidad con respecto al sistema carcelario masculino.

H.- LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS

Los casos de desplazamiento forzado han ido aumentando a lo largo del 2016. En medio de la crisis de inseguridad y violencia, el Estado salvadoreño ha mostrado poca capacidad de brindar alternativas de protección y resguardo a personas en situación de peligro inminente. Tampoco ha podido ganarse la confianza de la población en riesgo.

Por otra parte, la sociedad civil se muestra poco activa ante esta situación y son muy pocas las organizaciones o instituciones defensoras de Derechos Humanos que brindan ayuda a las personas o comunidades en riesgo. Personas, grupos familiares y comunidades enteras se encuentran en una situación de alta peligrosidad que les lleva a tomar la decisión de desplazarse, ya sea de forma interna o fuera del país con tal de preservar la vida y la integridad de cada uno de los familiares. En otras ocasiones toman la decisión de confinarse casi totalmente en sus casas para disminuir lo más posible el contacto con grupos de pandillas o incluso grupos de seguridad.

El Estado, por su parte, niega en foros internacionales el desplazamiento interno y la emergencia de refugio que la violencia impone. Cada vez son más los casos de migración en los que la violencia, más que la pobreza, se convierte en el motivo principal de la huida de los lugares de origen.

Ante esta situación el Idhuca, junto con otras instituciones de Derechos Humanos, han trabajado con familias completas desde un enfoque de Derechos Humanos, jurídico y psicosocial, para brindar a estas familias una solución a su problemática. Con frecuencia hemos encontrado familias que se han desplazado no sólo una vez, sino varias, con tal de estar a salvo y mantenerse con vida. En ocasiones han optado incluso por separar y dividir el grupo familiar para resguardar a los miembros más débiles, aunque eso haya significado en ocasiones poner en riesgo a algunos de la familia.

Las cifras de las personas que se han atendido dentro del Idhuca, desde julio a diciembre de 2016, clasificados en rangos de edad y sexo, son las siguientes:

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
0 - 4 años	5	12	17
5 - 17 años	42	51	93
18 - 59 años	52	78	130
60 años y >	4	6	10

En los casos que se hemos atendido hemos encontrado la siguiente problemática:

- Desconfianza para verbalizar la situación en la que se encuentran, dadas las amenazas recibidas de parte de las pandillas o, en algunos casos de los cuerpos de seguridad.
- Desconfianza en el accionar de las instituciones del Estado que no se les ha proporcionado alternativas reales y seguras para la situación en la que se encuentran. Algunos incluso profundamente heridos después de “rebotar” en diversas instituciones sin soluciones.
- Desconfianza al verbalizar sus testimonios de vida en totalidad (línea de tiempo de los hechos) ya que saben que el crimen organizado llega incluso a algunas instituciones del Estado.
- Personas con testimonios o historias de vida con hechos desorganizados u olvidados ya que una de las características del trauma es la desorientación y uno de los mecanismos de defensa de los seres humanos ante hechos traumáticos de violencia es el olvido.
- Estados de alerta constantes.
- Estados de crisis emocionales.
- Depresión.
- Profunda tristeza o llanto ante lo ocurrido.
- Somatización.
- Heridas psicosociales que se experimentan en colectivo, no solamente como ser individual.

- Dolor por la desintegración del grupo familiar por diferentes causas: asesinato de uno o más familiares; desapariciones de uno o más integrantes de la familia; reclutamiento forzado dirigido hacia a uno o más familiares; desplazamiento de los mismos.
- Desorganización en el sistema familiar ya que al faltar un integrante (especialmente si es la figura paterna o materna) se recarga la energía emocional del mismo hacia otro integrante de la familia.
- Personas con procesos de duelo no resueltos, especialmente en los casos de desapariciones o asesinatos brutales de uno o más familiares.
- Sistemas familiares en total vulneración.
- Miedo constante por diferentes motivos: residen en comunidades consideradas de alta peligrosidad; están siendo amenazados de muerte por grupos de pandillas, han sido amenazados para abandonar su comunidad o están siendo reclutados forzosamente por estos grupos; extorsiones al sistema familiar; agresiones sexuales a uno o más de los y las integrantes de la familia.
- Personas o familias con un tejido social desfragmentado.
- Proyectos de vida truncados.
- Dolor ante el desarraigo o abandono de sus viviendas, de su comunidad, de sus centros de estudio y de la tierra que los vio nacer.

La descripción que ofrecemos deja claramente expuesta no sólo la indefensión de un buen número de familias, sino la falta de protección del Estado, no sólo en el campo de la seguridad sino también en el terreno de la atención psicosocial y de salud mental.

I.- LA AGRESIVIDAD GENERADORA DE VIOLENCIA

Una cultura autoritaria, machista y que tiende a privilegiar la violencia como camino de solución de conflictos, sigue dificultando el respeto a los Derechos Humanos. No es solo en los medios digitales donde abundan los comentarios violentos y machistas, sino incluso en el vocabulario culto o incluso oficial. El uso repetido de las palabras guerra, combate y represión del delito, frecuente en muchos de los debates sobre la violencia, marcan un estilo de lenguaje ajeno al lenguaje constitucional.

En efecto, la Constitución habla de la investigación y persecución del delito a fin de llevar a juicio a quien lo ha cometido. La definición de represión en el diccionario de la lengua es: “acto o conjunto de actos, ordinariamente desde el poder, para contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas o sociales”. En otras palabras, al invocar la represión del delito, y otras palabras como guerra o combate, se está justificando la contestación al delito con violencia no proporcional.

Aunque el uso inadecuado del lenguaje no supone una violación de Derechos Humanos, el significado de la palabra represión invoca e invita a un uso de la violencia emparentado con las

violaciones de Derechos Humanos del pasado. Utilización lamentable, en cualquier caso, pero más grave en la medida en que se utiliza como un lenguaje extendido en funcionarios públicos y agentes de autoridad: existe un riesgo de pasar fácilmente de las palabras a los hechos.

En consecuencia, es importante que la propuesta gubernamental de impulsar una cultura de paz se extienda también al lenguaje, especialmente de los funcionarios de seguridad. El estudio y la reflexión sobre textos de relevancia nacional, como la carta pastoral del arzobispado de San Salvador titulada “Veo en la ciudad violencia y discordia” son más importantes que los discursos bien intencionados que se olvidan del análisis de las causas de la violencia.

En este contexto de violencia impacta la encuesta del Iudop que coloca en un 11.5% el número de personas que han sido insultadas o mal tratadas verbalmente por miembros de la policía. Los golpes dados en público, si bien han ido descendiendo, han sido observados por un alto porcentaje de los ciudadanos encuestados (35.7%), con el subsiguiente temor que causa un espectáculo de esa especie.

La tendencia a acrecentar las penas, especialmente carcelarias, rompe el principio de proporcionalidad en muchos casos, especialmente en los referidos a jóvenes, dificultando además su derecho a la rehabilitación. Con frecuencia los jóvenes delincuentes están sometidos a unas presiones sociales o grupales que les dificultan desvincularse de algunas acciones delictivas. En el caso de las mujeres jóvenes estas presiones son con frecuencia más coercitivas. Las penas excesivamente duras aplicadas a personas jóvenes empujadas hacia la violencia por circunstancias sociales extremas no ofrecen solución ni vías de rehabilitación a sus problemas. Estos deberían ser tratados de otras formas, aunque sin excluir una penalidad que sepa unir la proporcionalidad de la pena con el contexto de la persona.

J.- EL TRÁFICO

Otro aspecto que refleja un clima de violencia adverso al derecho a la vida es la cantidad de muertos y heridos en el tráfico. Aunque las causas pueden ser muy diversas, lo cierto es que el número de muertes en el tráfico supera en demasía los rangos de epidemia. El número de fallecidos en accidentes de tránsito durante el año 2016 suma la cifra de 1205. Ello equivale a 19 muertos por cada 100.000 habitantes en el lapso de un año, superando ampliamente las cifras que la OPS propone a la hora de considerar epidémico un factor que produzca muerte.

La mayor incidencia de muerte entre los jóvenes se corresponde con la tendencia también en las muertes por violencia, notablemente más abundantes entre los que pertenecen a esa edad. Asimismo, en lo que respecta a las muertes ocasionadas por atropellos se resalta en los informes oficiales un predominio de personas de la tercera edad.

Si a estos números epidémicos añadimos la cifra de 9992 lesionados en accidentes de tránsito durante el mismo año 2016, nos encontramos con una seria deficiencia en la protección de la vida por parte del Estado, garante permanente del derecho a la vida y la salud. Es responsabilidad estatal educar al ciudadano respecto al tráfico, organizar la circulación de

vehículos adecuadamente y vigilar y sancionar las posibles y constantes infracciones.

K.- EL AGUA

Entre los derechos imprescindibles para una vida sana, segura y saludable está el derecho al agua potable. El Papa Francisco decía recientemente que “el acceso al agua potable y segura es un derecho humano básico, fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás Derechos Humanos” (Laudato Si, n. 30). La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce también que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los Derechos Humanos” (Resolución de la Asamblea General 64/292, en 2010).

En El Salvador todavía un 23% de los hogares carecen de acceso regular al agua. Hasta el año 2016 existían tres proyectos de Ley General de Aguas, la primera de ellas presentada por el Foro del Agua hace diez años. La Asamblea Legislativa ha sido incapaz de dar respuesta, como tampoco ha logrado ratificar la reforma constitucional que contemplaría el derecho al agua.

El problema se agrava además por la contaminación que, dada la densidad de la población y los insuficientes tratamientos de basura y productos químicos, dañan el medio ambiente. De hecho, el 83% de los hogares en pobreza multidimensional carecen de acceso a saneamiento. Los cambios debidos al calentamiento global, la tala de bosques todavía progresiva, la erosión y las amenazas de estrés hídrico complican la situación de cara al futuro.

L.- UN CASO EJEMPLAR

Para mejor entender la impunidad con la que actúan algunos miembros de la PNC y la colusión de hecho tanto de la FGR como del sistema judicial, presentamos el siguiente caso:

Cristian Alexis Hernández Beltrán (en adelante, “Cristian”) es un joven salvadoreño de diecinueve años de edad. Desde hace cuatro años trabaja como electricista automotriz en un taller de reparación de coches. Además, cuando regresa a su casa de habitación en la noche, repara los automóviles de los y las vecinas que le piden su colaboración. Las condiciones de vulnerabilidad en las que vive él y su familia, no le han permitido poder tener una formación y desde temprana edad tuvo que empezar a trabajar.

El 16 de enero de 2016, alrededor de las siete de la noche, estaba en su pueblo, San Miguel Tepezontes, y vio que en dirección contraria iba un coche patrulla de la policía con tres policías de la delegación de San Miguel Tepezontes y dos soldados del Destacamento Militar número 9 de Zacatecoluca, La Paz (en adelante, “los presuntos victimarios”). La patrulla se detuvo a pocos metros de donde estaban ellos y bajaron los dos soldados que tenían sus rostros cubiertos por gorros navarones e iban armados con arma larga.

En este momento, uno de los policías que estaba en el coche patrulla dijo a los soldados que Cristian y el otro joven formaban parte de una pandilla. De inmediato los soldados empezaron a golpearlos fuertemente.

Seguidamente, los privaron de libertad de forma arbitraria lanzándoles en la cama del *pick-up* y se los llevaron afuera del pueblo. Durante el recorrido, los soldados que iban a la parte trasera del *pick-up* golpeaban a las víctimas y les amenazaban de muerte. Llegaron a un lugar aislado, ubicado en el Cantón la Loma, Finca el Cedro, jurisdicción de San Francisco Chinameca, y obligaron a bajar a los dos jóvenes y los tiraron de boca abajo. Comenzó entonces la golpiza que incluyó incluso golpes con piedras en la cabeza, dejando a uno de los jóvenes abandonado sin conocimiento. A Cristian lo subieron de nuevo a la cama del *pick-up* y a pocos kilómetros del sitio donde había sido supuestamente torturado lo lanzaron a una quebrada. Desde que le subieron de nuevo al coche, Cristian ya no recuerda nada más porque estuvo durante algunos días en estado de coma.

Alertada por el ladrido de los perros, una vecina llamó a la policía. Policías de un nuevo carro patrulla recogieron a Cristian, no sin antes obligar a los vecinos a cambiarle la ropa, manchada de sangre.

Como consecuencia del actuar de los supuestos victimarios, Cristian estuvo unos días en estado de coma y al cabo de diez días, esto es el **27 de enero de 2016** le dieron el alta. Las principales lesiones que le causaron a Cristian fueron: severos hematomas; fractura frontal izquierda con hundimiento óseo del 100%; múltiples fracturas parieto-occipitales sin hundimiento óseo y edema cerebral difuso. Asimismo, se le comprobó una disminución de agudeza visual del ojo izquierdo e hipoacusia de oído derecho. En la actualidad Cristian manifiesta que prácticamente ha perdido toda la visión del ojo izquierdo.

Denuncia de los hechos y eventos posteriores

El 17 de enero de 2016 la madre de Cristian estando en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador puso en conocimiento de los hechos a las autoridades. Asimismo, **el 19 de enero de 2016** la madre de Cristian denunció los hechos antes descritos ante la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional Civil; así como también se presentó denuncia ante la Fiscalía General de la República.

El 29 de enero de 2016, esto es dos días después de haberle dado el alta a Cristian, los supuestos victimarios llegaron a la casa donde vive Cristian con su familia y le manifestaron a la madre de la joven que ya sabían que les había denunciado y que querían llegar a un acuerdo. Sin embargo, a la madre de Cristian le pareció una ofensa que unas personas que habían dejado en coma a su hijo y en aquel entonces aún en silla de ruedas, quisieran llegar a algún tipo de conciliación.

Desde ese día, la familia de Cristian y de forma especial él, se han visto sometidos a una persecución policial. Cristian ha sido golpeado cinco veces más por miembros de la Policía Nacional Civil, según manifiesta. La última vez fue **el 5 de septiembre de 2016**. En esta ocasión Cristian regresaba de su trabajo y lo bajaron del bus, lo golpearon hasta que el joven empezó a vomitar sangre y le dijeron que si no se iba en quince segundos lo matarían.

El 13 de septiembre de 2016 Cristian fue detenido por miembros de la Policía Nacional Civil por orden de la Fiscalía, imputándole el delito de Organizaciones Terroristas Agravadas. La imputación nace por la declaración de un policía de la delegación de San Miguel Tepezontes, con régimen de protección de testigos y de quien, por tanto, se desconoce su identidad.

Según se señala en las diligencias judiciales, la investigación de la estructura criminal con la que se vincula a Cristian comenzó con posterioridad a los actos de tortura cometidos por los supuestos victimarios, así como con posterioridad a la denuncia presentada en la Fiscalía por la madre de

Cristian. La Fiscalía, a pesar de que los hechos de tortura sufridos por Cristian ocurrieron en enero de 2016, suspendió la investigación.

El proceso se reactivó hasta que la familia buscó el apoyo del Idhuca ya en el segundo semestre del año 2016. Cristian quedó desprotegido y continúa siendo juzgado en detención mientras los policías acusados de delitos más graves permanecen en libertad, aun estando imputados de delitos más graves.

El juez que presidió la audiencia inicial en el caso que implica a Cristian no tuvo para nada en cuenta las circunstancias. Es más, aunque esta historia fue detallada con pruebas en dicha audiencia, el juez traía ya escrita la sentencia para las 58 personas acusadas en el mismo caso. Si bien algunos de los acusados tenían abogado propio, en torno a 40 de esas personas tuvieron un sólo defensor de oficio para todas ellas.

Finalmente es importante mencionar, que a Cristian se le ha fabricado otro caso. Un caso donde solo con las diligencias presentadas por la Fiscalía, se denota con meridiana claridad que Cristian no tiene ningún tipo de vinculación con el delito que se le acusa, pudiéndose advertir claras contradicciones entre la prueba científica y la declaración de la víctima.

2.- DERECHOS LIGADOS AL BIENESTAR BÁSICO

Contemplamos como derechos ligados al bienestar básico, los siguientes: acceso a la educación desde los cero a los 18 años, acceso a la salud con atención adecuada a lo largo de toda la vida, acceso al trabajo con salario decente, disfrutar de un medio ambiente sano, gozar de un sistema de transporte digno y sentirse protegido adecuadamente tanto por las instituciones de justicia como por las redes de protección social. Englobamos aquí los que nos parecen derechos fundamentales para el desarrollo social, recogidos en la Constitución de El Salvador como “la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social” (Art. 1).

A.- LA EDUCACIÓN

Comenzando con la educación advertimos graves fallos en el sistema educativo nacional que son, en definitiva, privaciones en el campo de un derecho básico como es el de la educación. El desarrollo educativo, tal y como ha venido funcionando, no cubre adecuadamente los derechos de los niños y niñas desde los 0 años a los 18.

La educación inicial, en particular no alcanza ni al 10% de la población. La parvularia, entre los cinco y seis años, cubre al 60% aproximadamente de la niñez en esa edad. Y aunque en la primaria cubre a más del 90% de los niños entre los 7 y los 12 años, a partir del séptimo grado comienza una deserción que deja a la mayoría de la juventud sin bachillerato. En general las niñas pobres son las que tienen más posibilidades de quedar sin educación o con un nivel escolar más bajo. En recientes declaraciones del Ministerio de Educación se informaba que del 100% de los estudiantes que terminaron el sexto grado el año 2011, solamente el 42% habían terminado el bachillerato el 2016.

Más allá de esta situación, ya de por sí seria, la realidad se agrava si tenemos en cuenta la inequidad educativa que se refleja en el bachillerato. Según estándares internacionales el 10% inferior de quienes realizan una misma prueba no deben tener una nota promedio inferior a un 1.2 respecto al 10% superior. En El Salvador la diferencia entre ambos extremos supera en promedio los tres puntos.

La inequidad es patente. El acceso a la Universidad queda imposibilitado en la práctica para al menos un 50% de la población graduada de bachillerato. Y no por falta de capacidades innatas, sino porque el sistema educativo público no ha tenido el adecuado respaldo económico, social y estatal para brindar una educación de calidad a la mayoría de nuestros jóvenes.

La deserción por miedo a la violencia agrava el problema. Hasta junio de 2016 se estimaba que desde el inicio de clases ese mismo año habían abandonado la escuela 23.000 alumnos. Sin lugar a dudas una de las causas era la violencia en los barrios. El miedo a golpes, reclutamiento de pandillas, violación, agresiones sexuales, amenazas o secuestro fuerzan muchas veces el abandono tanto de lugares de residencia parental como de escuela. La ausencia de recursos para crear ambientes libres de violencia y que favorezcan procesos educativos de calidad agrava la situación.

B.-LA SALUD

En el campo de la salud ha habido avances sustanciales en cobertura en los últimos años. Pero continúa vigente un sistema de salud que estratifica de hecho las prestaciones en este sector, brindando mayor o menor calidad de servicio a las personas dependiendo de su nivel económico, de la formalidad de su trabajo, de su profesión o incluso de su cargo o puesto en instituciones públicas.

En los últimos años ha ido creciendo sustancialmente el número de instituciones estatales o puestos de dirección de instituciones públicas que con dinero público financian seguros de salud privada, aumentando la inequidad en el derecho público a la salud. Teniendo todos los ciudadanos salvadoreños el mismo derecho a la salud, resulta lesivo a dicho derecho la estratificación de la calidad de los servicios. Avanzar con calidad hacia un servicio público único de salud es la mejor medida para restablecer adecuadamente el derecho a la salud. Otras dimensiones salariales u organizacionales siguen perjudicando en conjunto la calidad de la prestación del servicio, a pesar de los avances. La escasez o ausencia de medicamentos, frecuente en diversos hospitales, es así mismo una vulneración del derecho a la salud. Hay una tendencia no generalizada, pero sí extendida en médicos del sistema público, de gritar a los enfermos. Las denuncias de mala praxis encuentran con frecuencia un colectivo médico muy a la defensiva.

La atención a la salud mental en la red del Ministerio de Salud es a todas luces insuficiente desde hace muchos años. Las atrocidades y desgarramientos que dejó la guerra civil nunca fueron adecuadamente atendidas por el sistema público de salud, provocando que algunos de los traumas se prolongaran entre las nuevas generaciones. El alto grado de violencia existente vuelve cada día más urgente una atención especializada tanto para las víctimas del pasado como

para las actuales. Es una vergüenza que sea la justicia internacional la que tenga que obligar al Estado en algunos casos a dar atención psicológica.

C.- EL MEDIO AMBIENTE

El derecho a un medio ambiente sano carece todavía de la protección adecuada a pesar de los avances que se han venido dando desde la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

La polución originada por vehículos con motores de combustión continúa siendo alta. No hay controles de ruido adecuados. Los basureros a cielo abierto permanecen abiertos en diversos lugares y son focos de contaminación. A pesar de algunos avances la contaminación de los ríos sigue adoleciendo tanto de sustancias orgánicas como de minerales pesados y sustancias tóxicas. Algunos accidentes contaminantes no han tenido el seguimiento adecuado. En ocasiones las instituciones privadas no han indemnizado a quienes han sufrido pérdidas o quebrantos debido al insuficiente control empresarial.

El tratamiento público del derrame de melaza en el Ingenio La Magdalena ha sido bien llevado a nivel judicial, pero apenas ha habido información sobre las medidas de reparación de los daños causados.

La propuesta de ley de prohibición de la minería metálica en El Salvador, promovida por el arzobispado de San Salvador y por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, trabajada durante el año 2016 y presentada ya en el 2017, es un paso preventivo importante contra las pretensiones de la muy contaminante minería metálica. Esta propuesta se une a otros esfuerzos y proyectos de ley presentados contra la minería en un país, tan pequeño como el nuestro, tan densamente poblado y con una sola cuenca hidrográfica grande cuya contaminación significaría un gravísimo daño para todo el país. La contaminación en el río Lempa, que sería muy grave en el caso de contaminación por desechos de minería metálica, sigue siendo grave en la actualidad tanto por el poco cuidado de su cuenca como por la contaminación proveniente de la mina Cerro Blanco de Guatemala, que daña las aguas fronterizas del lago de Guija.

D.- EL TRABAJO

En el ámbito laboral el trabajo informal golpea a la mitad de la población económicamente activa (PEA), desprovisto en buena parte de las redes de protección social establecidas. La falta de acceso a la seguridad social golpea al 90% de los hogares en pobreza multidimensional. No se advierten avances en la formalización del trabajo informal. Un informe de la OIT de 2014 calculaba que el empleo informal urbano afectaba al 65.6% de la PEA. Proporción solo superada en América Latina por Guatemala y Honduras.

La mujer continúa sufriendo discriminación salarial en el empleo con respecto a los hombres: Los cálculos de la OIT estiman que la mujer, por trabajos iguales recibe salarialmente un 88.5% de lo que reciben los hombres.

Por otra parte, el Estado continúa sin ratificar importantes convenios de la OIT, que garantizan derechos básicos de los trabajadores. No se ha ratificado el convenio 189 de la OIT que asegura la promoción y la protección efectivas de los Derechos Humanos de todos los trabajadores domésticos. Los trabajadores del hogar, en su gran mayoría mujeres, han sido aceptadas en el Seguro Social desde el año 2010 a través de un “régimen especial” que no les da las mismas prestaciones que al resto de los trabajadores, aun aportando económicamente al ISSS cantidades iguales al resto de los trabajadores. Tampoco se ha ratificado el convenio 102, que garantiza la concesión de prestaciones de asistencia médica, monetarias por enfermedad, desempleo, vejez, accidente del trabajo y enfermedad profesional, prestaciones familiares, de maternidad, de invalidez y de sobrevivencia para todos los trabajadores.

La oposición de las gremiales de la empresa privada a la firma de estos convenios, o al menos a la generalización de los derechos en ellos contenidos, los convierte en cómplices de serias violaciones de derechos laborales.

Vinculado al racismo, pero también al sector laboral, dentro de la tendencia a invisibilizar a los pobres hay que mencionar a la población indígena, secularmente mal tratada y que en el presente continúa marginada. Aunque el reconocimiento de los pueblos indígenas ha tenido un avance formal con la reforma del artículo 63 de la Constitución en 2014, continúa existiendo una grave carencia de programas e instancias que garantice el desarrollo de estos pueblos. La población LGBT continúa marginada y con frecuencia excluida o maltratada tanto en el campo laboral como en el social.

La desigualdad salarial en algunas dependencias del Estado, y en particular en la PNC, donde un oficial recién graduado con el grado de subinspector gana prácticamente el doble que un agente también recién egresado, puede crear problemas graves como la desmotivación laboral o la corrupción. Y más teniendo en cuenta que el salario inicial del agente de base está cercano al ingreso de hogares en pobreza o se ubica en la parte baja del sector poblacional en situación de vulnerabilidad.

E.- LA PENSIÓN

El derecho a pensión no es universal. Solamente el 18.1% de las personas en edad de recibir pensión la están recibiendo. Un porcentaje superado únicamente en América Latina por Guatemala y Honduras. Las pensiones tienden en la actualidad al deterioro y están en riesgo a causa de la deuda previsional, que además recarga enormemente la deuda pública. La necesidad de reformar la ley de pensiones se hace cada vez más urgente, mientras la política partidaria y los intereses de las AFP paralizan los posibles avances. Para algunos sectores insistir en la universalización de las pensiones y en la mayor correspondencia del sistema de reparto con los derechos económicos y sociales resulta una especie de tabú. Avanzar con rapidez en una reforma es tarea indispensable para el año 2017. La baja densidad sindical de El Salvador, un 6.2% de la

PEA según la OIT, muestra una vez más la debilidad de los derechos laborales.

F.- EL SISTEMA JUDICIAL

El sistema judicial salvadoreño ha venido mejorando desde el final de la guerra civil, ampliando tribunales y dándoles a algunos de ellos orientación específica, corrigiendo un sistema inquisitivo que negaba el derecho a una justicia pronta, incorporando el pensamiento jurídico internacional y asumiendo líneas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Sin embargo, presenta todavía serios problemas de corrupción, ineficiencia y lentitud, tanto en el servicio a la ciudadanía como en la investigación, deducción de responsabilidades e incluso enjuiciamiento de jueces corruptos o que infringen obligaciones propias de sus cargos.

La Sala de lo Constitucional ha promovido con claridad un mayor y más eficaz respeto a la Constitución. La sentencia de inconstitucionalidad contra la Ley de Amnistía de 1993 saldó por fin una vieja deuda con la justicia internacional, con el SIDH y con los propios Acuerdos de Paz, que garantizaban la no impunidad. Sin embargo, se ha visto atacada incluso en ese punto por algunos miembros del Gobierno de la República. Otras Salas han ido mejorando con cierta lentitud.

Pero en la base del sistema opera todavía una relativamente amplia proporción de jueces que en su actuar cometen impunemente violaciones serias a los derechos de los ciudadanos. No faltan los jueces que llevan ya redactada previamente su sentencia a la audiencia inicial, haciendo caso omiso de los alegatos de la defensa de los acusados. Otros toman decisiones arbitrarias, como, por ejemplo, decidir que los datos que necesite la defensa para la investigación del delito y que requieran autorización judicial, se soliciten “en los primeros días del plazo de instrucción otorgado, a fin de que no sean declarados sin lugar por extemporáneos” (tomado textualmente de una resolución judicial en un caso que se tramita desde el Idhuca). La misma Corte Suprema de Justicia se ha visto en ocasiones obligada a cambiar de puesto a jueces sobre los que pesan sendas denuncias, todavía en vías de investigación. La complejidad del sistema y la falta de claridad de algunos jueces, cuando no arbitrariedad, entorpece y vuelve excesivamente lenta la justicia.

La Fiscalía General de la República (FGR) permanece con un presupuesto deficiente. Los fiscales tienen con frecuencia un exceso de casos. Al igual que la PNC, reciben estímulos económicos o laborales según número de casos resueltos. La mezcla de exceso de trabajo y estímulos a la velocidad de resolución de los casos lleva con frecuencia a una baja investigación y a un descenso de la sana crítica, en favor de la resolución rápida de los casos. El bajo nivel investigativo de la PNC se refuerza con la sobrecarga de la FGR, creando severos problemas tanto de impunidad como de fallos severos en algunas de las acusaciones. El recurso a los testigos “criteriados”, incluso en redadas y acusaciones masivas, debilita la credibilidad tanto de la investigación como de la objetividad de las acusaciones.

La Procuraduría General de la República (PGR) carece también de recursos para garantizar la defensa técnica de los acusados en situación de pobreza. Durante el año pasado

registramos en alguna ocasión que un sólo abogado de la PGR llegó a la audiencia inicial de una acusación masiva y tuvo que encargarse de la defensa de unos cuarenta acusados. La falta de una investigación fiscal adecuada para determinar responsabilidades, especialmente en los casos de homicidio, la escasa operatividad e investigación de las instancias de control interno de la PNC, así como la escasez y a veces falta de experticia de los defensores públicos, dan como resultado violaciones a derechos como el debido proceso, el acceso a la justicia, los derechos de las víctimas y los derechos de los imputados. Al final la impunidad continúa como un grave problema del sistema de justicia.

De cara a superar estos problemas debe mejorarse la institucionalidad de la PNC, la FGR y el sistema judicial en lo que respecta a la investigación interna y al derecho público al reclamo ante irresponsabilidades o incumplimientos de normativas y procedimientos realizados por personas pertenecientes a dichas instituciones. La reducción del presupuesto de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) para el año 2017 es no sólo una mala señal, sino un paso atrás en la defensa de derechos básicos.

El Ministerio Público en su conjunto (FGR, PGR y PDDH) necesita un sustantivo refuerzo presupuestario, así como una revisión de su propia estructura para dotarlas de una mayor eficacia.

3.- DERECHOS LIGADOS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

En estos derechos en los que más ha mejorado El Salvador desde la finalización de la guerra. Entran aquí los derechos civiles y políticos. Los avances en libertad de expresión y de movimiento, la mejora en el respeto estatal a los Derechos Humanos, el desarrollo de las Instituciones que protegen al ciudadano, entre las que destaca la PDDH, han sido pasos importantes. La última de estas instituciones, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ha significado un excelente avance en la lucha contra la arbitrariedad estatal, la corrupción y la tendencia al encubrimiento de intereses particulares de algunos funcionarios públicos.

Sin embargo, la libertad de movimientos y de residencia se ha visto amenazada de un modo creciente por la delincuencia, siendo incapaz el Estado de garantizar este derecho en algunas zonas. La participación democrática, aunque en posibilidades y técnicamente ha mejorado, se ha visto en buena parte secuestrada por un bipartidismo polarizado que impulsa en la ciudadanía la misma polarización o, en otras ocasiones, la decepción y el desinterés por la política.

La corrupción ha añadido descrédito especialmente al mundo político, aunque no son los políticos ni los únicos ni probablemente los principales protagonistas de la fuga de dinero hacia paraísos fiscales (17.000 millones de dólares en el decenio 2004-2013) que atestigua la ONG especializada en tráfico bancario, *Global Financial Integrity*.

A.- EL DIÁLOGO Y TOLERANCIA

Los niveles de diálogo, tolerancia e inclusión han tenido momentos de avance a través de diversas instituciones o programas estatales. El avance legal e institucional ha favorecido la inclusión de algunos sectores de la sociedad tradicionalmente excluidos. Sin embargo, el diálogo tiende a detenerse cuando se enfrentan temas vinculados a derechos económicos o sociales. En el mejor de los casos, cuando el diálogo se realiza, se ve posteriormente relativamente frustrado por el escaso seguimiento del mismo. Con frecuencia son los recursos estatales los que son escasos para dar seguimiento a algunos programas fruto del diálogo y adecuadamente planteados como son los planes El Salvador Seguro o El Salvador Educado.

B.- LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Educación Superior no sólo posibilita una mejor inclusión en el mundo actual, sino que permite un mayor desarrollo democrático, social y económico. La población universitaria se ha prácticamente duplicado después de la guerra civil. Pero el acceso a la Educación Superior continúa restringido tanto por la escasa o baja preparación previa en la educación secundaria como por el bajo porcentaje de jóvenes que la terminan. La inversión Estatal en Educación Superior es insuficiente. Mientras en el sector público universitario estudian poco más de 50.000 estudiantes, en el sector privado están matriculados más de 120.000. Los índices de titulación sobre el total de estudiantes matriculados son relativamente escasos.

EPÍLOGO: BREVE ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA EN DERECHOS HUMANOS

El problema de la violencia está indudablemente incidiendo profundamente en la situación de los Derechos Humanos. Sin embargo, no hay duda de que diversos elementos culturales, económicos y sociales aparecen como causas de la violencia existente. En ese sentido podemos decir que la situación en su conjunto supera en muchos aspectos las posibilidades de acción de policías, fiscales y jueces. La violencia y la amenaza al derecho a la vida está sin duda vinculada a la violación de derechos económicos, sociales y culturales. Una breve exposición sobre el tema puede ayudar a entender mejor la relación de lo expuesto hasta ahora.

Partimos de una historia en la que las instituciones públicas fallaron sistemáticamente en la tarea de apoyar la seguridad de las personas o promover socialmente la protección de sus derechos. La violencia y el autoritarismo machista en el hogar, aunque ha ido descendiendo especialmente a partir de los Acuerdos de Paz (1992) continúa afectando al país. Es el mismo autoritarismo que se da en las relaciones entre ciudadanos particulares el que recurre a soluciones de fuerza ante los conflictos y cuyo uso ha sido frecuente tanto desde los poderes establecidos por

la ley como desde los poderes “de facto”. La pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad de un muy amplio sector de la población² son causas primarias de violencia, unidas a otros factores que mencionaremos a continuación. Además, a pesar de que la pobreza se ha reducido sustancialmente en El Salvador, muchos de los que han salido de ella componen el sector llamado vulnerable, que en realidad mantiene un pie dentro de la pobreza y otro fuera de ella. La alta densidad de población, la concentración de la misma en áreas suburbanas con servicios públicos deficientes, la ausencia de oportunidades culturales o lúdicas en los barrios, la abundancia de puntos de venta de alcohol o de droga en contraste con la ausencia de bibliotecas en las zonas populares, la desintegración familiar, en la que con frecuencia incide la alta tendencia migratoria, son parte de esa larga lista de factores.

A ello se une la poca capacidad de investigación del delito en la PNC, la sobrecarga de trabajo en la FGR y la frecuente irresponsabilidad de algunos jueces, todo ello unido a escasas o muy débiles estructuras de control interno en estas instituciones. La impunidad tanto de los criminales como de los abusos de autoridad del sector encargado de perseguir y juzgar el delito aumentan el problema de la violencia. La presencia de carteles locales que utilizan a El Salvador como corredor de droga hacia el norte acrecienta además la corrupción institucional, al tiempo que exacerba las pulsiones consumistas. La abundancia de armas de fuego, legales e ilegales, la facilidad para conseguirlas, el tráfico ilegal de las mismas, hacen que en los últimos años la tasa de homicidios causados por armas de fuego no baje del 80% del total de los mismos. En el 2010 El Salvador aparecía en informes internacionales como altamente consumista. El consumismo es de nuevo un factor que según los expertos impulsa el que se ha llamado “delito aspiracional”. El hecho de que casi una cuarta parte de los salvadoreños vivan en países desarrollados establece vínculos además con sociedades altamente consumistas y aumenta tanto el conocimiento y las pulsiones que llevan al consumo.

La gran mayoría de las remesas enviadas del exterior se dirigen al consumo, y la propaganda en calles, medios de comunicación y redes sociales, tienden a crear necesidades y ansiedades. La vinculación entre fuertes expectativas creadas e imposibilidad de alcanzarlas siempre ha llevado a formas diversas de violencia³.

El hacinamiento carcelario no es lo mejor para desarrollar la labor de “readaptación y prevención del delito” (art. 27 Cn). Por otro lado, los esfuerzos de prevención del delito del

2 En el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe. Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso, PNUD 2016, pág. 305, se ubica a un 31.8% de la población en pobreza y a un 47.8% en situación de vulnerabilidad económica o social. El tener al casi 80% de la población con algún tipo de privaciones, frente a la pujanza de sectores muy minoritarios no deja de ser explosivo.

3 “Por un lado los jóvenes de los barrios periféricos de las grandes ciudades asimilan masivamente las normas y los valores consumistas. Por el otro, la vida precaria y la pobreza les impiden participar plenamente en las actividades de consumo y en las diversiones comerciales. De esta contradicción surge con fuerza un chorro de sentimientos de exclusión y de frustración, al mismo tiempo que comportamientos de tipo delictivo”. Gilles Lipovetsky, *La felicidad paradójica*, Barcelona 2013, págs. 183-184. También “los *have nots* no se sienten pobres sólo porque consuman pocos bienes y diversiones, sino también porque consumen demasiadas imágenes de felicidad comercial... por donde más influye la televisión en la violencia de los jóvenes es por esta vía feliz, incitante y publicitaria, y no, como se suele afirmar, por la inflación mediática de escenas de sangre”. Págs. 185-186

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia se han visto opacados tanto por la ausencia del debido y estipulado financiamiento como por las críticas.

La baja recaudación fiscal y la negativa a repensar un acuerdo fiscal que permita al Estado invertir adecuadamente en el desarrollo del ciudadano y en la universalización de derechos básicos refuerza las dificultades cuando no imposibilita la solución adecuada de los problemas.

La despreocupación por la juventud y la falta de adecuadas políticas públicas que cubran necesidades educativas, laborales y psicológicas complica todavía más la situación. Los criminólogos tienden a establecer una curva que muestra una relación entre edad y delito. En general las tasas de homicidios ascienden vertiginosamente a partir de los 14 años en toda América Latina llegando a su máxima expresión en la etapa de los 20 a los 24 años.

La tendencia a arreglar todo desde el endurecimiento de las leyes lo único que hace al respecto es restarle fuerzas a ese sector etario de la juventud al que se debe apoyar si queremos darle continuidad a la construcción de un futuro mejor.

Querer mejorar la situación de los Derechos Humanos en El Salvador implica una labor esforzada que estudie la interrelación de múltiples procesos y dialogue a fondo sobre el tipo de cultura y estructuración social que El Salvador necesita para el pleno desarrollo de las capacidades de las grandes mayorías, hasta hoy en buena parte excluidas de elementos básicos para el desarrollo humano.

El alto endeudamiento y la baja recaudación fiscal son frenos fuertes para establecer una política de desarrollo que enfrente el bajo nivel del país en el campo de los derechos económicos y sociales, así como en el campo de la seguridad ciudadana y los derechos de tercera generación.

La reforma fiscal no sólo es una responsabilidad ante el grave deterioro de las cuentas estatales, sino una exigencia indispensable para poder enfrentar los retos de un desarrollo coherente con los Derechos Humanos.